PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES

Educadores de la Casa Salesiana de CRUCES

Introducción

Nuestra casa salesiana de Cruces (en adelante "casa") pertenece a la Inspectoría Salesiana "Santiago el Mayor", entidad con personalidad jurídica, dentro de la Congregación Salesiana, responsable de las casas salesianas en las comunidades autónomas de Galicia, Castilla y León, Madrid, Castilla la Mancha, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra y La Rioja.

En nuestra casa se realiza una labor educativo-pastoral con niños/as, adolescentes y jóvenes, muchos de ellos menores de edad. Lo hace por medio de los ambientes educativos de: Escuela, Centro juvenil, y también de los ámbitos educativos de Deporte, Comedor, programa "Aurrera"

La protección y cuidado de los menores y adultos vulnerables está en la raíz de la labor que desarrollamos. Nos anima a ello nuestro carisma salesiano y su método pedagógico del Sistema Preventivo. Dicha protección, en el ámbito inspectorial se coordina y articula para todas las casas salesianas mediante un sistema que denominamos "Ambiente Seguro", donde se cuida la prevención, formación, e intervención cuando es necesario, para la protección de todos los menores destinatarios de cualquier tipo de maltrato y abuso.

Por lo que se refiere a la *intervención*, nuestra casa salesiana:

1.- *En el ámbito interno*, se ha dotado de un *Código de Conducta* para la protección de los menores y adultos vulnerables destinatarios suyos. Dicho Código ha sido entregado a todo el personal, que se ha comprometido a conocerlo y respetarlo con un compromiso individual por escrito. Es responsabilidad de todo educador de nuestra casa comunicar cualquier noticia que tenga de modo directo o indirecto, sobre un posible caso de maltrato o abuso de un menor, siguiendo las indicaciones que a continuación se expresan.

2.- En el *ámbito externo* de la vida de dichos menores, se responsabiliza de ser cauce eficaz en la solución de las situaciones de desprotección y maltrato que se descubran en el contacto educativo. Cuando un educador tiene noticia, directa o indirectamente, de un posible caso de maltrato o abuso a un menor en su vida y relaciones en el ámbito externo a la obra salesiana, causado por un adulto no perteneciente al

personal de la casa, también tiene el deber de comunicarlo, siguiendo las indicaciones que a continuación se expresan.

El presente *Procedimiento de Notificación* tiene como finalidad expresar de forma clara y breve, qué debe hacer todo educador de nuestra casa cuando tenga noticia, de forma directa o indirecta, de una situación de posible desprotección o maltrato de un menor destinatario, en cualquiera de los dos casos anteriormente mencionados.

1.- Procedimiento de Notificación para los casos del Código de Conducta

Para el caso de darse un posible maltrato o abuso causado a un menor por un educador de cualquier ambiente o ámbito educativo de nuestra casa, nuestro sistema de protección dispone de estas herramientas y personas:

-Un **Canal de Notificación**, por medio de mail en la web.

-El **Director salesiano**, último responsable de la casa.

- El **Coordinador Local de Protección**, para todos sus ambientes y servicios.

-Los **responsables de los distintos ambientes y ámbitos:** *director del colegio, director del centro juvenil, coordinador de la PS, presidente del club deportivo, administrador*

-La **Comisión Local de Protección,** para realizar la instrucción correspondiente en los casos que surjan.

Es deber de todo miembro del personal detectar, comunicar, colaborar y acompañar cualquier situación de desprotección de los menores causada por otro educador de la casa salesiana.

La **detección** puede tener lugar por diversos modos, de forma directa o indirecta: observaciones del propio educador, revelaciones del menor, del familiar del menor, de un compañero del menor, etc. El desarrollo de la labor educativa diaria permite un contacto habitual con el menor que permite detectar estos posibles casos.

De forma inmediata, debe **comunicar** los hechos directamente al salesiano director de la casa (o al Coordinador Local de Protección en el caso de que el director estuviera implicado), bien directamente, o por el canal de notificación. A partir de ese momento, será el director (o el Coordinador Local), a través de los distintos responsables, quien se hará cargo del resto.

Posteriormente, y en la medida en que se le requiera, el educador que notificó el hecho deberá **colaborar** cuando se le solicite posteriormente, y **acompañar** el proceso que se lleva a cabo. En todo caso, es importante tener en cuenta estas indicaciones:

-si recibe la noticia directamente del menor, recoger los datos más generales sin interrogarle, decirle que esté tranquilo y que se le va a ayudar a solucionarlo;
-actuar con discreción y confidencialidad, sin comentar la noticia a nadie más;
-estar atento y disponible a lo que los responsables que diligencian el caso le requieran posteriormente;

Aparte de lo indicado, es suficiente tener en cuenta que, una vez que se ha dado a conocer a los responsables el hecho, estos aplicarán el *Protocolo de Actuación del Código de Conducta*, y pueden **llevarse a cabo dos procedimientos:**

-Si se aprecian en los hechos indicios flagrantes de delito penal, el procedimiento a seguir pasará a la fiscalía de menores;

-Si no se aprecian dichos indicios, el procedimiento a seguir será una instrucción interna que podrá esclarecer los hechos y, cuando sea el caso, proceder a la sanción disciplinar que proceda al acusado.

2.- Procedimiento de Notificación para los casos en la Vida del Menor

Para el caso en que un educador de nuestra casa descubra que un menor esté sufriendo una situación de maltrato por parte de alguien externo a la propia casa salesiana, es decir, en la vida del menor, también **es deber del educador detectar, colaborar y acompañar** esa situación.

La posición de un educador en contacto directo con un menor es, sin duda, privilegiada, para **detectar** en él cualquier situación de maltrato en su vida. Bien por lo que el propio menor o alguien cercano a él expresen, bien por las señales (físicas, psicológicas, comportamentales…) que lo dan a entender. En este caso, el educador debe **comunicárselo** al responsable del ambiente o ámbito donde es atendido educativamente el menor; o bien mediante por medio del canal de notificación, si no fuera posible comunicar de forma inmediata con dicho responsable.

Una vez haya puesto los hechos en conocimiento del responsable, se aplicará el *Protocolo de actuación en la Vida del Menor*. El educador que ha comunicado la noticia, quedará disponible para **colaborar y acompañar** en lo que se le requiriera, teniendo en cuenta las actitudes anteriormente indicadas.

De forma general, según su gravedad, hay dos tipos de maltratos y dos instituciones públicas a las que acudir:

*Fiscalía de menores, cuando el maltrato puede constituir un delito penal;
*Servicios Sociales, cuando el maltrato no parece constituir un delito penal.

3.- Difusión

Este Procedimiento de Notificación se da a conocer a todo el personal de la casa salesiana de Cruces en la fecha que se indica.

Este procedimiento se integra, en su realización, con la formación de todos los educadores de nuestra casa que el Sistema “Ambiente Seguro” a través de diversos subsidios, como la “Guía rápida de protección para educadores”, de la Inspectoría “Santiago el Mayor”.

En Cruces, a 21 de junio de 2022